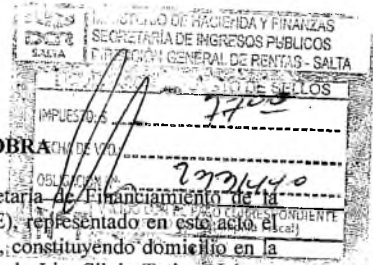




Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1020



**ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA**

En la ciudad de Salta, el 17 de Mayo de 2019, entre la Secretaría de Finanzas de la Provincia de Salta (en adelante denominado el CONTRATANTE), representado en este acto, el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Daniel Sánchez Fernández, constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra la Lic. Silvia Tatiana López, Número de Documento Nacional de Identidad N° 25.885.830 con domicilio real en calle G. Walsh s/n Villa Violeta, San Luis de la Ciudad de Salta, quien declara ser de nacionalidad Argentina, mayor de edad, (en adelante denominado el CONSULTOR) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 19 de Mayo de 2018, aprobado por Decisión Administrativa 941/18, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

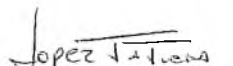
**CLAUSULA PRIMERA:** El plazo de ejecución de la presente adenda es de siete (7) meses y doce (12) días, contados a partir del día 19 de Mayo de 2019. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2019.

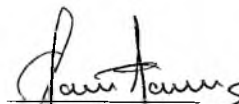
**CLAUSULA SEGUNDA:** El honorario total, por todo concepto, se ha convenido en la suma **AR\$258.874,20** (Pesos Argentinos doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 20/100), pagaderos según los siguientes libramientos: 7 (siete) pagos de AR\$ 34.983,00 (Pesos Argentinos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y tres con 00/100) contra la presentación de informes mensuales y un pago de AR\$13.993,20 (trece mil novecientos noventa y tres con 20/100) contra informe el 31 de Diciembre de 2019.

**CLAUSULA TERCERA:** Viáticos: No aplica.

Se conviene dejar sin efecto los Términos de Referencia del Contrato, reemplazándose por los que se acompañan a la presente. Las Cláusulas restantes, del Contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
Por el Consultor

  
Por la Provincia  
LIC. DANIEL SANCHEZ FERNANDEZ  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



*Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Provincia de Salta*

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1020

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONSULTOR PARA LA COORDINACION DEL PROGRAMA LUGARES MAGICOS  
PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE  
DE LA PROVINCIA DE SALTA - PRÉSTAMO BID 2835 - OC/AR**

**1. Antecedentes**

**1.1. Marco de Referencia**

El estado Provincial ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Préstamo (en adelante denominado Préstamo) para financiar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta (Préstamo BID 2835/OC-AR).

A partir de las decisiones estratégicas de las autoridades Provinciales, el objetivo general del programa es contribuir a incrementar el desarrollo socioeconómico y reducir la pobreza en la Provincia de Salta. El objetivo específico es incrementar el gasto turístico y el empleo formal por turismo en las cuatro áreas de intervención del Programa.

Para alcanzar dichos objetivos, el Programa cuenta con cuatro componentes:

**Componente 1. Desarrollo de Productos Turísticos.** El componente está dirigido a la puesta en valor de los atractivos turísticos que son bienes públicos y que tienen capacidad para impulsar el desarrollo de productos de turismo especializado que permitan incrementar la intención de visita y la permanencia de los turistas en las áreas de intervención, favoreciendo la consolidación de corredores turísticos regionales.

**Componente 2. Inclusión Social y Emprendimiento Local.** En coordinación con el anterior, este componente está dirigido a estructurar y optimizar socialmente la cadena de valor turística, a través del incremento del número y la calidad de los servicios que proveen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y la población local, en particular aquella desfavorecida.

**Componente 3. Fortalecimiento de la Gestión Turística.** Este componente está destinado a fortalecer las capacidades para la planificación y gestión del desarrollo turístico de forma sustentable y articulada entre los actores: provincia, municipios, sector privado y la sociedad civil.

**Componente 4. Sostenibilidad Ambiental.** Este componente está dirigido a preservar y fomentar la calidad ambiental de las áreas de intervención.

En su conjunto el Programa intervendrá en 21 municipios; 6 Áreas Protegidas, que representan un porcentaje importante de la superficie protegida provincial; 633 MiPyMES turísticas; y personas empleadas directa o indirectamente en turismo, incluyendo 50 comunidades, 350 familias de pueblos originarios y 900 artesanos.

Para contribuir al logro de los objetivos sociales y económicos del Programa en el Componente 2 se va a desarrollar el proyecto destinado a la generación de Planes de negocio para el apoyo a iniciativas de emprendimiento local Emprede Turismo - Matching Grants.

*Handwritten initials: "R" and "JC"*



*Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Provincia de Salta*

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° **1020**

**1.2. Justificación**

La Ciudad de Salta es la principal puerta de ingreso de los turistas a la Provincia. Sin embargo, muchas localidades de la provincia cuentan con un rico patrimonio arquitectónico escasamente puesto en valor y en riesgo de conservación por la inexistencia de planes urbanísticos que organicen los espacios públicos, institucionales, productivos y particulares. En consecuencia no solo estamos ante una demanda insatisfecha sino que se corre el riesgo de pérdida de las costumbres, tradiciones y productos culturales desaprovechando oportunidades y contribuyendo a la emigración de la población más joven que no encuentra opciones laborales

Para revertir la situación, desde el Gobierno de Salta viene trabajando para impulsar la creación de servicios turísticos en las diferentes localidades del interior de la provincia a través de distintos programas. Un ejemplo es el Programa de Mejora de la Gestión Municipal de Turismo, creando oficinas o centros de atención al visitante donde atiende y orienta al visitante sobre los recursos y atractivos que están a su alcance, como así también en cuanto a la infraestructura de servicios disponible, capacitando y fortaleciendo a los gestores locales de los Municipios.

La Provincia de Salta ejecutó, por otro lado, entre los años 2007 y 2011, dentro del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo, Préstamo BID 1465/OC-AR, un proyecto denominado: "Fortalecimiento patrimonial de los pueblos vallistos". El mismo incluyó el rescate del patrimonio arquitectónico y urbano de siete poblados históricos en los Valles Calchaquíes, así como inversión en sectores urbanos y en viviendas de interés histórico-cultural.

Las obras comprendieron recuperación de fachadas, iglesias y casas emblemáticas; como también la restitución o implantación de pavimento, veredas, arbolado, alumbrado público y el reordenamiento del tendido eléctrico y telefónico en los pueblos de Cachi, La Poma, Seclantás, Molinos, Coronel Moldes, San Carlos y Cafayate que conforman una región geográfica que se ha constituido en una importante área turística conocida como "Valles Calchaquíes".

Puede afirmarse que el proyecto se ejecutó en un momento muy apropiado ya que gracias a las obras emprendidas se resguardó el patrimonio histórico de estas localidades, que en muchos casos ya presentaba importantes signos de deterioro. De no haberse realizado, se hubiera perdido una porción muy significativa del atractivo turístico de las mismas y se hubiera debilitado la chance de que la actividad turística pase a formar parte de la estructura productiva local. La mejora de la imagen que permita embellecer la postal del paisaje urbano que se lleva el turista, conservando el patrimonio arquitectónico y cultural fue una de las premisas de este proyecto. Como consecuencia algunos municipios mejoraron sus ordenanzas de preservación o comenzaron a tenerlas en cuenta. Asimismo, se ha podido apreciar un mayor grado de comprensión de las poblaciones locales en asociar el patrimonio arquitectónico con su naturaleza de atractivo y su potencial final de generar recursos económicos; evidenciando un mayor compromiso en su conservación.

Sin embargo, como en todo proyecto, surgen luego de su ejecución valoraciones sobre lo que podría haberse hecho mejor o cuestiones a tener en cuenta para las próximas intervenciones.

**1.3 El Proyecto**

Por su parte, el Plan Estratégico de Turismo de la Provincia de Salta (PLAN SALTA SI+), elaborado durante el año 2010 y 2011, propone un Programa basado en el concepto de Pueblos Mágicos, una iniciativa desarrollada con éxito por el Gobierno de México, como un factor de impulso turístico para localidades con potencial turístico en el interior de la Provincia. Sugerimos visitar: <http://www.sectur.gob.mx/pueblos-magicos/>

El Programa Pueblos Mágicos en México:



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1020

- Surge en el año 2001, para fortalecer el potencial más fuerte de México: la cultura + apoyar el desarrollo de las comunidades (enfoque social).
- El objetivo era afectar a comunidades más marginadas, con pocas alternativas económicas adicionales al turismo.
- Las experiencias positivas, pero también las negativas obligan en el año 2014 a realizar el **RELANZAMIENTO DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS.**

El desarrollo de este Programa es especialmente adecuado para responder al interés del turismo que viaja por su cuenta y por su capacidad para generar nuevas iniciativas y empleos que podrían ser aprovechados por la población de estos lugares. Posibilita no solo el disfrute turístico, sino el del propio habitante local que se verá fuertemente beneficiado a partir de estas iniciativas.

En definitiva, se trata de conceptualizar y diseñar las herramientas de gestión e implementación del Programa Lugares Mágicos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se trata de un programa de desarrollo turístico para localidades del interior de la provincia. A través del mismo se busca fomentar su desarrollo sustentable y se nutre de la singularidad de la localidad, a través de la puesta en valor de sus atractivos, buscando que la "distinción o marca" lugares mágicos tenga prestigio.
- El nombramiento o la distinción se debe otorgar a la localidad luego del cumplimiento de una serie de etapas / criterios de elegibilidad.
- En esa localidad, se determina un polígono o área prioritaria.
- Cada localidad está relacionada con un producto turístico singular.
- Las localidades que sean pre-seleccionadas deben contar y cumplir con un Plan de Intervención, que incluya no solo un programa de obras de infraestructura y puesta en valor de atractivos por etapas (anuales), sino también programas de desarrollo de servicios turísticos, capacitación, acciones participativas con la comunidad, calidad entre otras.
- Las localidades, previamente al inicio de las obras deben contar con los planes de ordenamiento urbano ambiental. Un tema importante es el ordenamiento del comercio ambulante
- Es importante destacar durante todas las instancias del proceso, las actuaciones relacionadas a generar participación y compromiso de la comunidad residente, al igual que del Intendente y otras instituciones políticas y sociales.
- En definitiva, el Programa debe atender los siguientes ejes:
  - Incentivar la participación social y el compromiso de las autoridades
  - Fortalecer la inversión pública, privada y social
  - Incentivar la planeación, el ordenamiento y la normatividad
  - Servicios turísticos:
    - Fomentar la diferenciación y diversificación
    - Procurar la Profesionalización de la actividad
    - Generar valor e impacta el desarrollo

Q  
JL



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° **1020**

- Inicialmente se han identificado las siguientes instancias o etapas para el Programa a cumplir:

Etapa	
1. Convocatoria	Definición pre-requisitos Criterios que definan el perfil del candidato
2. Evaluación de candidatos	Criterios de elegibilidad Resultado: Localidades Pre-Seleccionadas ("Yo quiero ser Lugar Mágico")
3. Proceso de incorporación de localidades Pre - Seleccionadas	Generación del Plan de Intervención urbano, turística, social y ambiental
4. Proceso de implementación del Plan de Intervención en las localidades Pre - Seleccionadas	Inversión pública Cumplimiento de las acciones de pertenencia al Programa
5. Proceso de evaluación	Resultado: Localidades distinguidas como "Lugares Mágicos". Otorgamiento de la "marca".
6. Proceso de monitoreo y mantenimiento	

- En la actualidad, son varias las herramientas y programas que se llevan adelante desde la cartera de Cultura, Turismo y Deportes y de otros organismos que pueden aportar al fortalecimiento de este nuevo Programa. Destacamos entre ellas:
  - Recursos del Programa BID 2835 para iniciar acciones y las primeras inversiones.
  - Antecedentes de las obras realizadas en el proyecto Fortalecimiento de los Pueblos Vallistos.
  - Ley 7418 (COPAUS), que permite la declaratoria de BiPaus.
  - Ley Provincial de artesanías
  - Programas de sensibilización turística
  - Plan anual de Capacitación Turística
  - Proyectos de apoyo a la gestión municipal





*Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Provincia de Salta*

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1020

- o Herramientas y programas que apoyan a emprendedores: Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural, Líneas de Micro Créditos, INCUBA entre otras.

**Avance del programa**

Como resultado de las convocatorias realizadas en el año 2016 y 2017, las localidades seleccionadas del programa son: San Antonio de los Cobres; Chicoana; Seclantás; Guachipas; Campamento Vespucio y San Carlos.

En las 2 (dos) convocatorias ejecutadas del programa se dio cumplimiento a las acciones previstas para la Etapa de Convocatoria y Proceso de incorporación de localidades Pre – Seleccionadas haciendo foco en la articulación intra e interadministrativa que facilite a las localidades alcanzar los indicadores previstos para la 1° y 2° Etapa de Implementación.

Para el año 2019 -2020 el programa debe llevar adelante el Proceso de implementación del Plan de Intervención en las localidades, específicamente lo referido a la ejecución de la Inversión pública prevista, proceso de evaluación y proceso de monitoreo y mantenimiento.

En ese marco, el programa Lugares Mágicos, centrará su accionar en la 2° Etapa de implementación según lo previsto en el Documento de Conceptualización. Así mismo, en referencia a la inversión pública prevista, se prevé llevar adelante el proceso licitatorio y de ejecución de obras para las localidades de Chicoana, Seclantás y San Antonio de los Cobres. Para las localidades seleccionadas de la convocatoria 2017, se lleva adelante el desarrollo de los proyectos de intervención y, a posteriori, avanzar con el proceso licitatorio y ejecución de obras. Así mismo, corresponde realizar la instancia de evaluación de las localidades distinguiendo a las localidades que logren alcanzar el estándar previsto de "Lugar Mágico" y el otorgamiento de la "marca".

Así mismo, se requiere realizar el cierre administrativo del programa Lugares Mágicos, en el marco de la finalización del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable y traspaso de la gestión de gobierno provincial a las nuevas autoridades.

A tal fin, el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Entidad Participante del Programa, solicita la recontratación del consultor para la coordinación del programa de "Lugares Mágicos", que asista en las actividades mencionadas.

El consultor continuara coordinando el equipo de técnicos pertenecientes a distintas entidades involucradas en el Programa y mantendrá su dependencia jerárquica en el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**2. Objetivos**

El objetivo general de la recontratación del consultor es continuar asistiendo técnicamente al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes en su carácter de Entidad Participante, con el objetivo de coordinar las actividades previstas del Programa "Lugares Mágicos" en las 6 (seis) localidades seleccionadas de la provincia de Salta, según los criterios establecidos en los Documentos que integran dicho Programa y en función de los requerimientos del Reglamento Operativo (ROP).

**2.1 Objetivos específicos**

Según el nivel de avance del programa en sus 2 convocatorias, la presente contratación busca un coordinador de programa que se aboque a:



*Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros*  
*Provincia de Salta*

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1020**

- Coordinación de las actividades planificadas y aprobadas para la implementación del programa.
- Coordinación, articulación y supervisión de las tareas encomendadas en referencia a la inversión pública prevista.
- Generar los espacios de participación interdisciplinaria de responsables de proyectos en el propio Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y con otras entidades intervinientes y municipios participantes.
- Desarrollo de las actividades de cierre del programa

**3. Alcance de los Servicios**

Al menos 6 días de trabajo en territorio por mes como parte de las actividades de seguimiento.  
6 planes de operativos anuales consensuados con los equipos técnicos del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes para el seguimiento de criterios.  
Al menos 12 reuniones mensuales con el equipo interno del ministerio para el seguimiento de las acciones  
6 instancias de reuniones de monitoreo anuales con las localidades para la revisión del avance de los indicadores.  
Al menos 3 instancias de participación bimestral en territorio durante la etapa de desarrollo de los proyectos ejecutivos de obra.  
Trabajo en gabinete

**4. Informes o Productos de la Consultoría**

El consultor deberá alcanzar los siguientes Informes/productos, sin perjuicio de otros que estime necesarios, pertinentes y/o convenientes para alcanzar el objetivo enunciado.

INFORME/PRODUCTO	ACTIVIDADES
Informe I	
Informe II	
Informe III	
Informe IV	
Informe V	
Informe VI	
Informe VII	Informe de avances con la planificación y/o ejecución del plan operativo del organismo para las 6 localidades y cronograma de ejecución, detalles de actividades de seguimiento en territorio, detalle del trabajo desarrollado con el equipo interno del ministerio y avances referidos a la inversión pública prevista con énfasis en el análisis de los productos entregados, resultados obtenidos y todo otro aspecto que dé cuenta de la gestión y ejecución de los avances del programa
Informe VIII	Informe final con la enumeración descriptiva de las tareas desarrolladas, resultados alcanzados y productos obtenidos. Detalle del estado de situación del proyecto alcanzado a la fecha de finalización del contrato del consultor.



*Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Provincia de Salta*

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° **1020**

**5. Duración del Servicio**

La duración del contrato es de siete (7) meses y doce (12) días, contados a partir del día 19 de Mayo de 2019. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2019.

**6. Monto del Contrato y forma de pago**

El monto total del contrato, en concepto de honorarios, es de AR\$258.874,20 (Pesos Argentinos doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 20/100), impuestos incluidos. Pagaderos según los siguientes libramientos: 7 (siete) pagos de AR\$ 34.983,00 (Pesos Argentinos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y tres con 00/100) contra la presentación de informes mensuales y un pago de AR\$13.993,20 (trece mil novecientos noventa y tres con 20/100) contra informe el 31 de Diciembre de 2019.

**7.1. Viáticos: No aplica**

Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días corridos de producida la aprobación de los resultados entregados. Transcurridos diez (10) días desde la entrega de los resultados por el consultor, y no mediando observaciones sobre el contenido de los mismos, por el contratante, éstos se considerarán aprobados y, en consecuencia, se procederá al pago del mismo.

El pago final será librado contra la aprobación del Informe final, con el resumen y conclusiones del trabajo realizado por el consultor, según lo estipulado en el punto siguiente.

HL  
Q